



NOTARIA SEGUNDA

Círculo Notarial de Bucaramanga

PRIMERA COPIA
ESCRITURA PUBLICA No 1865
FECHA: ABRIL 29 DE 2013

PODER GENERAL

DE: AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.
A: GUSTAVO RAFAEL MANRIQUE MIRANDA

28 MAY 2013

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
NOTARIA

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Gloria Rugeles de Rugeles



Cra 20 No. 33-55 Centro
PBX: (7) - 6803588 Despacho Notarial: 315 828 0755
notaria2b@hotmail.com
Bucaramanga / Colombia





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GONZALEZ GELVEZ SONIA PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS SANTANDER
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)

El: 5/2/2013 10:58:41 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANFC1058441289
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GUSTAVO RAFAEL MANRIQUE MIRANDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100190893310002

1865 EXP 29/04/2013
3 MAY 2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Gustavo Rafael Manrique Miranda



República de Colombia

Nº 1865



CANTÓN GUAYAS

Trigésimo
MUNICIPIO DE BUENOS AIRES
Código de Bucaramanga

C3020168585



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

01/04/2013

18185858585

23/02/2013

C. Cadena S.A.

SPD/40590

ESCRITURA PUBLICA

No: 1865 NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO: ABRIL 29 DE 2013

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

ACTO: PODER GENERAL

DE: AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

A: GUSTAVO RAFAEL MANRIQUE MIRANDA

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a VEINTINUEVE (29) de ABRIL

de dos mil trece (2013), ante mí, SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ

Notaria Segunda del Círculo de Bucaramanga, ENCARGADA

Compareció **CARLOS ALBERTO CHAVERRA PATIÑO**, varón, mayor de edad, domiciliado en Floridablanca, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.370.615 expedida en Bogotá, quien actúa en representación de la sociedad **AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S. con Nit:900.429.843-1** domiciliada en Floridablanca, constituida mediante escritura pública número 1270 del 23 de Marzo de 2011 de la Notaria Segunda de Bucaramanga, en su condición de Suplente del Gerente y Representante Legal, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, documento que presenta para agregar al protocolo y su contenido insertarlo en las copias que de este instrumento se expidan debidamente autorizado por los estatutos de esta sociedad y manifiesto Certifico.

PRIMERO: Que por esta escritura pública confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE al señor **GUSTAVO RAFAEL MANRIQUE MIRANDA**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Samboerondón, Provincia del Guayas, identificado con la cédula de ciudadanía número 1706453279 expedida en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Bucaramanga

para que a nombre y representación de **AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.** ejerza las siguientes facultades:

Represente a la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 415 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. El indicado apoderado podrá a nombre de la sociedad contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución del contrato o de los contratos que la mandante contraiga en la República del Ecuador o que deban ser ejecutados en dicho País. Para el efecto, el apoderado general queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, para lo cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, salvo el numeral cuarto de la citada norma legal. La compañía mandante otorga al apoderado General todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder, quedando entendido que si este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implica que el Apoderado General no tiene poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la mandante por sí misma. De igual manera se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general. Se exceptiona del presente poder, la facultad de disposición de los bienes y de los derechos accionarios.

SEGUNDO:- El plazo de duración del poder será de dos (2) años, contados a partir de su otorgamiento, pero cualquiera de las partes, puede darlo por terminado anticipadamente avisando a la otra parte.

TERCERO: Que se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

CUARTO:- El apoderado se obliga a informar al Poderdante, por cualquier medio escrito, las eventualidades en que utilice el poder.

Hasta aquí la minuta presentada.

Extendida en las hojas de papel notarial Nos. Aa001003086466

DERECHOS NOTARIALES \$ 46.400.00

HOJAS ORIGINAL \$ 5.800.00

Es Conforme a su Original
1003086466

Dr. [Firma]

NO DE
LEGAL I

TARIO
TRICU

NO REN
RENOV

A: 05-
GROTR
04298

N COM
COPAR

D: F
1: 6
2: 6
3: 3
4: 6

TION

V: I
EMI

D: J
1: 1

2: 1
3: 1

CION
DE E
9202
ION?

A:
EN
TA:

A S
MEN

ES

SC
11

OC.

IO.

CI.
N

C
ON

28 MAY 2013

0728459

DO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMP
 CAL INTERNACIONAL S.A.S.

ARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTOS
 TRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A
 NO RENOVADO: 2012
 RENOVACION: 2012/03/29

C E R T I F I C A
 : 05-204907-16 DEL 2011/04/18
 ROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.
 429843-1

COMERCIAL: KILOMETRO 2 - 176 ANILLO VIAL TORRE 2 OFICINA 704 SECTOR
 OPARQUE EMPRESARIAL
 : FLORIDABLANCA - SANTANDER
 : 6790658
 : 6790659
 : 3124508806
 : eduardo.castaneda@agrotropical.com

ION JUDICIAL
 : KILOMETRO 2 - 176 ANILLO VIAL TORRE 2 OFICINA 704 SECTOR NATURA
 EMPRESARIAL
 : FLORIDABLANCA - SANTANDER
 : 6790658
 : 6790659
 : 3124508806
 : eduardo.castaneda@agrotropical.com

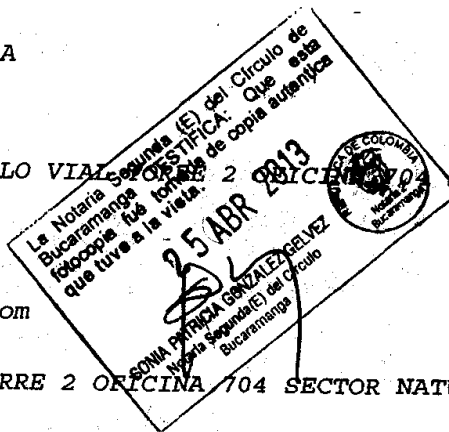
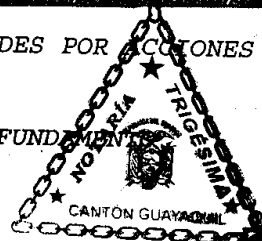
ACION: QUE POR - ESCRIT. PUBLICA No 1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA 02 DEL
 DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/18 BAJO
 92028 DEL LIBRO 9, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA AGROTROPICAL
 IONAL S.A.S.

C E R T I F I C A
 ACTA NO. 01 DEL 05/03/2012 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS,
 EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 02/05/2012 BAJO EL NO. 103085 DEL LIBRO
 TA: CAMBIO DE DOMICILIO AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

C E R T I F I C A
 LA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 MENTO NUMERO FECHA ENTIDAD CIUDAD INSCRIPCION
 2012/03/05 ASAMBLEA GRA BUCARAMANGA 2012/05/02

C E R T I F I C A
 A ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A
 SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECHA
 011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 3. OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO
 SOCIAL PRINCIPAL LA MAQUILA, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION NACIONAL E
 CIONAL DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, FORESTALES, GANADEROS, PECUARIOS Y
 CIOS EN SU ESTADO NATURAL, SEMIELABORADOS Y ELABORADOS, ASI COMO LA
 ON EN OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN ACTOS DE COMERCIALIZACION EN
 , CONSECUENCIALES O COMPLEMENTARIOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, LA
 ION CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE CUMPLAN LA MISMA ACTIVIDAD,



Se certifica para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificación del acta de la asamblea general de accionistas.

República de Colombia



Es Conforme a su Original
 Lo Certifico.

[Signature]

No

AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

ASI SEA FORMANDO O NO UNA PERSONA JURIDICA, Y LA ADQUISICION DE CUALQUIER TIPO DE TIERRAS PARA CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, ACTIVIDADES FORESTALES, DEMAS AGRICOLAS Y PECUARIAS; LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES EN CUALQUIER TIERRAS ADQUIRIDAS O EN CUALQUIER CTRA SIN IMPORTAR EL TITULO QUE LAS CONSTITUYA. DE IGUAL FORMA LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO."

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$50.000.000	5.000.000
CAPITAL SUSCRITO	:	\$1.168.700	116.870
CAPITAL PAGADO	:	\$1.168.700	116.870

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA 02 DE NOTARIA, FECHA 23/03/2011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 44. GERENTE Y SUPLENTE. REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN LO SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE Y QUIEN LO REEMPLAZA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, ACCIDENTALES O TRANSITORIAS, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE ORGANO SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No	1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA 02
CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/18 BAJO EL No 92028 DEL LIBRO 9	
CARGO	NOMBRE
GERENTE	CASTAÑEDA NADER EDUARDO
	DOC. IDENT. C.C. 79326751
SUPLENTE GERENTE	CHAVERRA PATIÑO CARLOS ALBERTO
	DOC. IDENT. C.C. 19370615

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE 2011/03/23, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 44. GERENTE Y EN SU LUGAR EL SUPLENTE, ANTE LAS FALLAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, ACCIDENTALES O TRANSITORIAS, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 9) EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL. 10) DIRIGIR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 11) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ACTO O CONTRATO QUE SEA A TITULO GRATUITO, DE CUANTIA INDETERMINADA, QUE TENGAN POR OBJETO ENAJENAR, ADQUIRIR, O GRABAR ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE EXCEDAN DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, REQUIEREN APROBACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO DEBERA INFORMAR A LA JUNTA, EN LA REUNION MAS PROXIMA E INDEPENDIENTE DE CLASE Y CUANTIA TODO ACTO O CONTRATO QUE CELEBRE O EJECUTE. 12) NOMINAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 13) CUMPLIR LAS FUNCIONES DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 14) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GASTO CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LA JUNTA DIRECTIVA. 15) ELABORAR CON CORTE A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA PRESENTARLOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 16) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SIENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA 02

0728460

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

¡Vas a competir!

CAL INTERNACIONAL S.A.S.

EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/18 BAJO EL NO 92028 DEL LIBRO IX,

ULTIMOS I P A L E S

UE E

OTRA

VALORES N T E S

CHAVERRA PATIÑO CARLOS A.
ARDILA DUARTE RAFAEL
BOTERO MACHADO ADOLFO
CASTILLO GARCIA RODOLFO
MANRIQUE MIRANDA GUSTAVO

C.C. 13818364
C.C. 19389134
C.C. 91203002
C.C. 17064532

GOMEZ RAMIREZ BERNARDO
MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO
PEREZ MENDOZA NESTOR
GALVIS RAMIREZ ALEJANDRO
SERRANO SERRANO FRANCISCO A.

C.C. 13813671
C.C. 13832694
C.C. 13816717
C.C. 17067362
C.C. 5541828

NO. SUPLENTE: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA
UIEN TA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/18 BAJO EL NO 92028 DEL LIBRO IX

NECISCAL PRINC GRANT THORNTON ULLOA GARZON

NIT 800001541-1

C E R T I F I C A

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECHA 23/03/2011, INSCRITA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18/04/2011, BAJO EL NO. 92028 DEL LIBRO IX,
CONSTA: LA FIRMA GRANT THORNTON ULLOA GARZON, NOMBRA COMO REVISOR
PRINCIPAL AL CONTADOR PUBLICO SILENA M. FERNANDEZ MORALES, IDENTIFICADA
CON C.C. 63.482.280 Y T.P. 47.578-T, Y COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE AL CONTADOR
LUIS EVARISTO ARDILA CHACON IDENTIFICADO CON C.C. 91.258.012 Y T.P.

C E R T I F I C A

IONES: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECHA
2011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 57. PROHIBICION. LA SOCIEDAD NO
PUEDE GARANTIZAR OBLIGACIONES DIFERENTES DE LAS SUYAS, SALVO AUTORIZACION
DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADOPTADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS

C E R T I F I C A

LOA ESTABLECIMIENTO: 204908 DEL 2011/04/18
CIA AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

DA, NO RENOVADO: 2012

E RENOVACION: 2012/03/29

MOS COMERCIAL: KILOMETRO 2 - 176 ANILLO VIA

NO COPARQUE EMPRESARIAL

TENT: FLORIDABLANCA - SANTANDER

2) N: 6790658

POND

LAS

VE

NE

SU

ECT

C E R T I F I C A

BA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECHA 23/03/2011, INSCRITA
PARA CAMARA DE COMERCIO EL 18/04/2011, BAJO EL NO. 92028 DEL LIBRO IX, CONSTA:
ESTABLECIMIENTO POR LA CUAL LA SOCIEDAD "AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S." TRANSFIERE EN BLO
LA PARTE DE SUS ACTIVOS Y PATRIMONIO A LA CREACION DE DOS SOCIEDADES DENOMINA
TERMINADA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S." Y "AGROTROPICAL INTERNACIONAL

SE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

NO EN BUCARAMANGA, A 2013/02/01 07:31:40 - REFERENCIA OPERATIVA 52.288.47

NOTARIA SECUNDA (E) del Circulo
Bucaramanga

República de Colombia

Le Notaria Segunda (E) del Circulo de
Bucaramanga fue fotocopieada de copia autentica
que tuvo a la vista el 25 ABR 2013

SOLO PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
Notaria Segunda (E) del Circulo
Bucaramanga

Conforme a su Original
Lo Certifico.



No.

AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN SU FUERZA Y VALOR LEGALES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE LOS SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTI DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

[Handwritten signature]

La Notaria Segunda (E) del Circulo de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fué tomada de copia autentica que tuve a la vista.

25 ABR 2013

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ
Notaria Segunda (E) del Circulo
Bucaramanga



23 MAY 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

[Handwritten signature]
Dr. Rocio Arroyave Valencia

3
VAINA



República de Colombia

3



Aa005036466

HOJAS COPIAS \$ 11.600.00

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 4.400.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$ 4.400.00

Según decreto 1681 del 16 de septiembre de 1996.- Modificado por decreto 0188 del 12 de febrero de 2013.- PAGO POR IVA \$ 11.408.00 ----- Según Ley 633 del 29 de diciembre de 2.000 artículo 468 del Estatuto Tributario.-LEIDO el

presente instrumento publico a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentamiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA, SI VALE -----



CARLOS ALBERTO CHAVERRA PATINO

LA NOTARIA SEGUNDA, (E)

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ



23 MAY 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

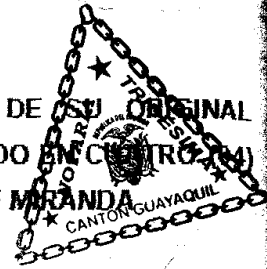
~~Dr. Carlos Alberto Chaverra Patino~~

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ

Notaria Segunda (E) del Circuito
Bucaramanga

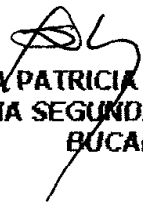
Instrumento notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el interesado

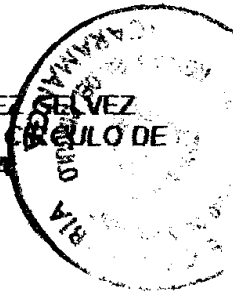
ES FIEL PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL
NÚMERO 1865 DE FECHA ABRIL 29 DE 2013 QUE EXPIDO EN CENTRO DE
HOJAS CON DESTINO A: GUSTAVO RAFAEL MANRIQUE MIRANDA



BUCARAMANGA, ABRIL 29 DE 2013

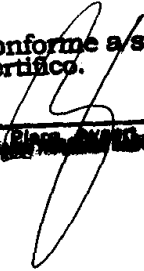
LA NOTARIA SEGUNDA (E).


SONIA PATRICIA GONZALEZ SELVEZ
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE
BUCARAMANGA



23 MAY 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


Dr. Elena María Vazquez